

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2017-00164 – 00.

CONSTANCIA: Del 1 al 3 de marzo 2021, corrió el término de ejecutoria del auto que antecede y mediante el cual se resolvió recurso de reposición y en subsidio apelación (pág. 223-227 doc. 06). Oportunamente el apoderado de la parte ejecutada, presento recurso de reposición en relación con la negación del recurso de apelación y en subsidio queja.

Armenia, Quindío, 4 de marzo 2021.



FLORALBA RODRÍGUEZ ORTÍZ
Secretaria

EGH.

CONSTANCIA:

Según el Artículo 110 de CGP, se corre traslado por el término de tres (3) días del recurso de reposición interpuesto (pág. 228-232 doc. 7). Lo anterior se hace constar en lista que se fija por un (1) día en lugar público de la secretaría del Juzgado (Art. 318 y 319 del CGP).

Armenia, Quindío, 5 de marzo 2021.



FLORALBA RODRÍGUEZ ORTÍZ
Secretaria

EGH.